Lugar y Fecha: Medellín, 28 de octubre de 2026.

ADENDA No. 01 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 093-MC-CENACMEDELLÍN-2026, CUYO OBJETO ES "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (CALZADO Y VESTUARIO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN Y PRENDAS DE VESTIR PARA LA EJEBE**"

Teniente Coronel **INGRID YAZMÍN CIRCA TOLOSA**, mediante acta de posesión militar No. 01 de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veinticinco (2025) y orden semanal No. 001 del Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional Articulo No. 002 "ratificación de cargos", nombrada como DIRECTORA Y COMPETENTE CONTRACTUAL DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, mediante acta de posesión militar No. 001 de fecha 04 de enero de 2025, en calidad de competente contractual**,** en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y convenios"* emanada por el Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado por la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, delegando parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V. y,

CONSIDERANDO

Que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN está interesada en la **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (CALZADO Y VESTUARIO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN Y PRENDAS DE VESTIR PARA LA EJEBE".**

Que el día 23 de octubre del Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 14:00 horas de acuerdo al cronograma del proceso, se realizó su publicación mediante la plataforma del SECOP II.

Que el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes se dio hasta el *(27/10/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* plazo dentro del cual se recibieron tres (03) solicitudes de **limitación por parte de las firmas 1. METROINNOVA 2. GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. 3. SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA.**

Que de conformidad a lo anterior, se cumplieron con la totalidad de los requisitos formales establecidos en el Articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, para poder limitar a MiPymes el presente proceso, toda vez que de las 3 solicitudes allegadas, dos (2) cumplen con todos y cada uno de los requisitos exigidos para su limitación (se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme).

Como consecuencia de lo anterior la entidad limita el presente proceso: **SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES.**

Dada en Medellín (Antioquia), a los veintiocho (28) días del mes octubre de Dos Mil Veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO POR

Teniente Coronel **INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA**
Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Competente Contractual

ASJ. MARTA LUCÍA SÁNCHEZ GÓMEZ
Comité Jurídico Estructurador

VoBo. **MY. MORALES OTALVORA CRISTIAN FERNANDO**
Oficial de contratación CENAC Regional Medellín

CENACMED